

San Carlos de Bariloche, 21 de agosto de 2026.

VISTOS: Los autos **VILA, MARIA DEL CARMEN Y ALFONSO, ANDRES S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA, BA-00553-C-2026**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de María del Carmen Vila ocurrida el 25/12/2003, (acreditado en fecha: 24/04/2026), madre de Martin Andrés Alfonso y de Lorenzo Javier Alfonso y cónyuge de Andrés Alfonso (acreditado en fecha: 24/04/2026), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 3545, 3565, 3570 y 3576 del CCiv) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se acreditó la defunción de Andrés Alfonso ocurrida el 20/12/2025, (acreditado en fecha: 24/04/2026), padre de Martin Andrés Alfonso y de Lorenzo Javier Alfonso (acreditado en fecha: 24/04/2026) quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y ccdtes del C.C. y C) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

3º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (06/08/2026).

4º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: 04/05/2026).

5º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: 08/06/2026).

Y 6º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (07/08/2026). En consecuencia,

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de María del Carmen Vila le heredan sus hijos Martin Andrés Alfonso y Lorenzo Javier Alfonso, y su cónyuge Andrés Alfonso, en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Andrés Alfonso le heredan sus hijos Martin Andrés Alfonso y Lorenzo Javier Alfonso **III)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **IV)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Cristian Tau Anzoátegui
Juez